INVITACIÓN PÚBLICA No. SC-RE-003-2026
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

(Decreto No 092 de 2017 – Artículo 5)

26 de mayo de 2026

El DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas, la presente Invitación Pública para la selección del Conviniente encargado de ejecutar el convenio para: "**APOYAR LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - FESTIVAL PREMIOS BONCHE DE ORO "CÓRDOBA DANZA Y CANTA SUS TRADICIONES" - GRAN PARADA FOLCLÓRICA EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA TRADICIÓN Y CULTURA GANADERA".**

Los Documentos del Proceso de Contratación que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

La selección del Conviniente se realizará a través de la Invitación Publica No. **SC-RE-003-2026.**

La Entidad evaluará los ofrecimientos con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

1.1. OBJETO: El objeto a contratar lo constituye: **APOYAR LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - FESTIVAL PREMIOS BONCHE DE ORO "CÓRDOBA DANZA Y CANTA SUS TRADICIONES" - GRAN PARADA FOLCLÓRICA EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA TRADICIÓN Y CULTURA GANADERA**.

ALCANCE DEL COVENIO: Establecer acciones entre una ESAL y el Departamento de Córdoba para apoyar a la Secretaría de Cultura del Departamento de Córdoba, para reconocer, promover eventos, difundir festivales artísticos y culturales, tales como la danza y la música representativa del Departamento de Córdoba, de los treinta (30) municipios con el apoyo al fortalecimiento y circulación de procesos artísticos en el marco de la celebración de **FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA TRADICIÓN Y CULTURA GANADERA**, en el Departamento de Córdoba y Montería su capital, con la realización de la 3° VERSIÓN PREMIOS BONCHE DE ORO "CÓRDOBA CANTA Y DANZA SUS TRADICIONES", del 8 al 10 de junio de 2026 y la GRAN PARADA FOLCLÓRICA del 11 al 12 de junio de 2026, de la cual se desprende las siguientes actividades:

Es responsabilidad del Departamento ejecutar los recursos de acuerdo con los tiempos establecidos para cada vigencia en la Ley 1819 de 2016, los cuales deben ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto en mención.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un Convenio de Asociación.

1.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.3.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1.4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

a) Cumplir con el objeto del convenio de asociación con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
b) Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Departamento.
c) Cumplir con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
d) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio de asociación, encargado de su control y vigilancia.
e) Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio de asociación.
f) Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
g) Constituir las garantías exigidas en el presente convenio de asociación para efectos de legalización del mismo.
h) Pagar los impuestos departamentales en el término sugerido por la entidad, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la Ordenanza vigente y sus modificaciones.
i) Los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, estarán a cargo de la ESAL.
j) Durante la ejecución del convenio de asociación, la ESAL deberá reintegrar al Departamento de Córdoba, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los conveniantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados.
k) Presentar los informes establecidos en el convenio de asociación.
l)Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.
m) Para la ejecución del convenio se requiere la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad

1.4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

a) Realizar las actividades del proyecto denominado: **APOYAR LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - FESTIVAL CÓRDOBA DANZA Y CANTA SUS TRADICIONES "PREMIOS BONCHE DE ORO" - GRAN PARADA FOLCLÓRICA EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA TRADICIÓN Y CULTURA GANADERA.**
b) Coordinar, desarrollar y apoyar el evento de la 3° versión premios bonche de oro “córdoba canta y danza sus tradiciones”, en el marco de la feria nacional de la ganadería tradición y cultura ganadera”, el cual se realizará en tres (3) jornadas descritas en el alcance del convenio.
c) Coordinar, desarrollar y apoyar las actividades artísticas y culturales a través de la gran parada folclórica (adultos) en el marco de la feria nacional de la ganadería tradición y cultura ganadera”, el cual se realizará en una (1) jornada.

d) Coordinar, desarrollar y apoyar las actividades artísticas y culturales a través de la gran parada folclórica (infantil) en el marco de la feria nacional de la ganadería tradición y cultura ganadera", el cual se realizará en una (1) jornada.
e) Garantizar la logística del evento la 3° versión premios bonche de oro, parada adulto e infantil de acuerdo con las especificaciones y lineamientos determinados por la entidad organizadora.
f) Utilizar la imagen de la Gobernación de Córdoba de acuerdo con los lineamientos establecidos, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
g) Entregar una producción fonográfica con estándares profesionales para difusión de la 3° versión del festival Bonche de Oro en su día 2 (música), en plataformas digitales, el cual debe contener 1 ESTUDIO DE GRABACIÓN X DIA: Grabación Multitracks de Audios en Vivo Duración: (8 horas por día) Captura de audio en formato multitrack con calidad profesional, Edición de Audios Limpieza y mejora de las grabaciones Ajustes y optimización de cada pista, Mezcla y Masterización Procesamiento profesional del material grabado Ajuste bajos los estándares de audio profesional, Entrega del Material Organización y entrega del material por grupos Formatos requeridos: MP3 y WAV Entrega de los másters (sesiones) originales de cada uno de los fonogramas registrado.

9. . Realizar las actividades, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, así como en la oferta presentada.
10. Disponer del talento humano necesario (coordinador del evento, presentadores, jurados y auxiliares logísticos) para la ejecución del presente proyecto, señalado en el estudio previo y conforme a la propuesta presentada.
11. Garantizar y disponer del apoyo logístico necesario para la correcta ejecución de las actividades definidas en el Alcance del convenio y numeral 2.5.3 del presente estudio previo, tales como transporte ida y vuelta, refrigerio, almuerzo, hidratación, premios, bonos redimibles (instrumentos musicales, vestuarios), en eventos niños y adultos, de los participantes de los de los 30 municipios del Departamento de Córdoba.
12. Garantizar y suministrar apoyo logístico tales como sonido, tarimas, sillas plásticas, micrófono, escarapelas, escenografía, canastas de basura, pendón, estudio de grabación, vestuarios folclóricos (hombre - mujer), de los participantes de los de los 30 municipios del Departamento de Córdoba.
13. Garantizar prestación de servicio de acompañamiento musical muestra cultural de grupos de pitos y tambores, fandango, cumbia, porro, cantantes).
14. Administrar correctamente los recursos del convenio.
15. Disponer los recursos aportados por el Departamento de Córdoba en las actividades de qué trata el alcance del objeto del presente convenio.
16. Hacer entrega de los recursos asignados para la contratación de cada grupo especificado en la propuesta presentada y de acuerdo a los valores consignados en el presupuesto del presente estudio previo.
17. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades convenidas.
18. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
19. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, como evidencia de la realización de las siguientes actividades: a) Registro fotográfico de cada una de las presentaciones realizadas por los grupos. b) Copia de cada uno de los contratos realizados con sus respectivas facturas de pago o documento donde se evidencie el compromiso adquirido por el contratista. c) registro fílmico de la presentación de los grupos participantes.
20. Adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la logística requerida.
21. Reembolsar al Departamento de Córdoba los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio, si hubiere lugar.
22. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha

información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del Departamento de Córdoba.

23. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio, según las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
24. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo.
25. Acatar las recomendaciones que formule el Supervisor del Convenio, cuando a ello hubiere lugar.
26. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
27. Presentar los informes establecidos en el convenio.
28. Entregar la póliza a la Entidad Estatal.
29. Ejecutar las actividades descritas en los estudios previos y en la minuta del convenio en los plazos y términos de calidad allí establecidos.
30. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.
31. Presentar soporte legal de los gastos (contratos, facturas, cuentas de cobro, etc.) en que se incurra para la ejecución de las actividades del convenio.

NOTA: Las especificaciones técnicas de cada ítem se encuentran desglosadas en el cronograma y forman parte integrante del presente estudio

1.4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1.4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

1. Suministrar la información que previamente requiera la ESAL en relación con el objeto del presente convenio de asociación.
2. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna de las especificaciones técnicas y de las obligaciones del presente convenio de asociación.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio de asociación.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por la ESAL, si a ello hubiere lugar.
5. Requerir a la ESAL para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación.
6. Realizar seguimiento, verificación y acompañamiento al desarrollo de las actividades establecidas dentro del marco del convenio de asociación.
7. Velar por la correcta ejecución del presente convenio de acuerdo con el ofrecimiento presentado.
8. Constituir y firmar entre el supervisor y la ESAL el acta de inicio, actas de recibido y de liquidación del convenio de asociación.

1.4.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD.

1. El supervisor designado deberá recibir informes por parte del coordinador General informes semanales, en el cual se detalle el avance de las actividades ejecutadas, resultados obtenidos y población beneficiada.
2. El supervisor designado deberá verificar el oportuno cumplimiento de las actividades de acuerdo con el cronograma de actividades.
3. Asignar un funcionario de la Secretaría de Cultura Departamental para ejercer la supervisión del presente convenio de asociación.
4. El supervisor deberá expedir actas de recibido de los informes, las cuales serán entregadas a la ESAL en el cual se detalle el visto bueno de las actividades ejecutadas.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de este.

6. El supervisor designado, convocara a reuniones de seguimiento que se requieran para el adecuado cumplimiento del Convenio de Asociación.
7. Pagar a la ESAL las sumas establecidas en la forma de pago.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del convenio será el Departamento de Córdoba.

1.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

1.6.1. PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

1.6.2. AUTORIZACIONES REQUERIDAS.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. ° 006 de fecha 24 de abril de 2026, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de mayo 2026 hasta el 30 de julio de 2026.

El Decreto Departamental 00186 de 27 de febrero de 2024, expedidos por el señor Gobernador de Córdoba, "Por medio del cual se delegan y desconcentran funciones en materia contractual" a la Secretaria de Cultura, en su artículo 1 reza: DESCONCENTRAR (…) la competencia de realizar todo trámite precontractual […] DELEGAR, *la función de realizar todas las actuaciones y acciones contractuales necesarias para celebrar el contrato* […].

1.7. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidad, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141707	(F) SERVICIOS.	(93) Servicios Políticos y de Asuntos cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales.	(17) Cultura	(07)Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
80111623	(F) SERVICIOS.	(80) Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de personal temporal	(23)Servicios temporales de compras y logística
93141500	(F) SERVICIOS.	(93) Servicios Políticos y de Asuntos cívicos	(14) Servicios comunitarios y sociales.	(15) Desarrollo y Servicios Sociales	N/A
81141600	(F) SERVICIOS.	(81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(14) Tecnologías de fabricación	(16) Manejo de cadena de suministros	N/A
80141900	(F) SERVICIOS.	(80) Servicios de gestión, Servicios	(14) Comercialización	(19) Exhibiciones	N/A

		Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	y distribución	y ferias comerciales	

1.8. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II.

Para los eventos en los que el Interesado registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@cordoba.gov.co.

En todo caso cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.9. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de verificación, las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL que, bajo cualquier circunstancia, se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

Las acciones y actividades necesarias para desarrollo del objeto del convenio son:

2.1. RECURSO HUMANO:

RECURSO HUMANO			
PERFIL	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**	**CATEGORÍA ESPECÍFICA**
Coordinador General (1)	Profesional en áreas de ciencias sociales, humanidades, artes culturales, gestión pública.	Una (1) Experiencia en contrato y/o proyecto certificado como coordinador y/o supervisor de proyectos culturales.	Profesional Universitario II

2.1.3 ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD NO. 1: Coordinar, Desarrollar y apoyar el evento de la 3° VERSIÓN PREMIOS BONCHE DE ORO “CÓRDOBA CANTA Y DANZA SUS TRADICIONES”, **EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA TRADICIÓN Y CULTURA GANADERA”,** el cual se realizará en el día 1 (8 de junio de 2026). Esta actividad contempla la participación de los 30 municipios del departamento, cada

uno con una delegación máxima de 40 personas, la cual, incluye los grupos participantes, en categoría infantil, juvenil y adulto, directores de grupos y logística.

ACTIVIDAD: BONCHE DE ORO DÍA 1 (08 de Junio) Danza	
DESCRIPCION	**CANT.**
REFRIGERIO MENÚ 1: Sándwich o wrap de jamon y queso (200grs) fruta picada (50grs) bebidad refrescante 400ml Menú 2: Sandwich o wrap de jamón y queso (200grs) bebida refrescante en caja (200ml) manzana entera. Entregado en la media mañana	1250
ALMUERZO SENCILLO 1 con menaje: Arroz con pollo o mixto con cerdo 250grs porcion de yuca o platano 70gr bebida refrescante 400ml)	1250
REFRIGERIO MENÚ 1: Sándwich o wrap de jamon y queso (200grs) fruta picada (50grs) bebidad refrescante 400ml Menú 2: Sandwich o wrap de jamón y queso (200grs) bebida refrescante en caja (200ml) manzana entera. Entregado en la media tarde	1250
BOTELLA DE AGUA 600 ML	1500
ESTACIÓN DE AGUA UNIDAD 250M DISPENSADOR CON BOTELLÓN 20 LITROS	10
Cava de icopor con hielo	30
ESTACIÓN DE CAFÉ UNIDAD (GRECA)	4
MESERO POR UN DÍA	6
Premios flor De Bonche Las estatuillas son realizadas en madera mdf, pintadas con acrílico profesional colores metálicos como oro, plata y bronce con su respectiva placa informativa Dimensión: altura 24cms x 15cms de ancho aprox por un espesor de 12 milímetros	12
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) PRIMER PUESTO DANZA INFANTIL	1
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) PRIMER PUESTO DANZA JUVENIL	1
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) PRIMER PUESTO DANZA ADULTOS	1
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) PRIMER PUESTO MUSICA INFANTIL	1
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) PRIMER PUESTO MÚSICA JUVENIL	1
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) PRIMER PUESTO MUSICA ADULTOS	1
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) SEGUNDO PUESTO DANZA INFANTIL	1
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) SEGUNDO PUESTO DANZA JUVENIL	1
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) SEGUNDO PUESTO DANZA ADULTOS	1
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE JURADO EXPERTO EN TRADICIONES DEL DEPARTAMENTO EN EL FESTIVAL CÓRDOBA DANZA Y CANTA SUS TRADICIONES EN LA CATEGORÍA INFANTIL, JUVENIL Y DE ADULTOS	6

Alquiler de tarima de 9,60 mts x4,80 mts x 1 o 1,50 con piso antideslizante negro, faldon negro y escalera de acceso por día	2
Sonido para 500 personas para voz- espacio abierto y cerrado incluye 6 cabinas activas de 750wls c/u y 2 microfonos alambricos y un mixer, por día	2
REGISTRO FOTOGRAFICO X día durante el evento	2
Alquiler de silla plásticas, sin brazo, color blancas, por día sin acomodación	1500
Alquiler de sillas negras tipo auditorio	20
Alquiler microfono inalambrico de mano de largo alcance de 12000Khz, por día	6
Alquiler de sillas poltronas blancas o negras	90
Alquiler de carpa 2x2 lona blanca por día	30
Elaboración de escarapelas para identificación impresa en laser a full color+ bolsillo transparente + cordon, de 20x 15cms, papel propalcote de 150gr. Dia 1	915
Alquiler de pantalla led 6x4 mts de 2,9 pitc, con soporte y puentes	1
PRESENTADORES: Evento de Carácter Público en modalidad presencial	2
ESCENOGRAFIA ALREDEDOR DE LA PANTALLA LED IMPRESIÓN E INSTLACIÓN EN ESTRUCTURA AQUILADA EL CLIENTE SUMINISTRA EL ARTE	1
Elaboración de cheque representativo en cartón plas y binolo adhesivo con medidas 120 x 70 cms.	9
Alquiler de canasta de basura 22lts medidas 40x 20x 80 de alto, por día punto ecologico reglamentario con base metalica	15
Elaboración de pendón tipo araña	2
Alquiler de planta electrica 100 KVA, Por dia	1
Alquiler de techo tipo hangar 12x36, por dia.	1
PRESTACIÓN DEL SERVICIO COORDINACIÓN DE TARIMA Y PRESENTACIONES ARTISTICAS EN EL BONCHE DE ORO	1

ACTIVIDAD NO. 2: Coordinar, Desarrollar y apoyar el evento de la 3° VERSIÓN PREMIOS BONCHE DE ORO "CÓRDOBA CANTA Y DANZA SUS TRADICIONES", **EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA TRADICIÓN Y CULTURA GANADERA",** el cual se realizará en el día 2 (9 de junio de 2026). Esta actividad contempla la participación de los 30 municipios del departamento, cada uno con una delegación máxima de 40 personas, la cual, incluye los grupos participantes, en categoría infantil, juvenil y adulto, directores de grupos y logística.

ACTIVIDAD: BONCHE DE ORO DÍA 2 (09 de junio) Musica	
DESCRIPCION	**CANT.**

REFRIGERIO MENÚ 1: Sándwich o wrap de jamon y queso (200grs) fruta picada (50grs) bebidad refrescante 400ml Menú 2: Sandwich o wrap de jamón y queso (200grs) bebida refrescante en caja (200ml) manzana entera. Entregado en la media mañana	1250
ALMUERZO SENCILLO 1 con menaje: Arroz con pollo o mixto con cerdo 250grs porcion de yuca o platano 70gr bebida refrescante 400ml)	1250
REFRIGERIO MENÚ 1: Sándwich o wrap de jamon y queso (200grs) fruta picada (50grs) bebidad refrescante 400ml Menú 2: Sandwich o wrap de jamón y queso (200grs) bebida refrescante en caja (200ml) manzana entera. Entregado en la media tarde	1250
Alquiler de pantalla led 6x4 mts de 2,9 pitc, con soporte y puentes	1
BOTELLA DE AGUA 600 ML	1500
ESTACIÓN DE AGUA UNIDAD 250M DISPENSADOR CON BOTELLÓN 20 LITROS	10
Cava de icopor con hielo	30
ESTACIÓN DE CAFÉ UNIDAD (GRECA)	4
MESERO POR UN DÍA	5
Premios flor De Bonche Las estatuillas son realizadas en madera mdf, pintadas con acrílico profesional colores metálicos como oro, plata y bronce con su respectiva placa informativa Dimensión: altura 24cms x 15cms de ancho aprox por un espesor de 12 milímetros	12
Premios flor De Bonche Las estatuillas son realizadas en madera mdf, pintadas con acrílico profesional colores metálicos como oro, plata y bronce con su respectiva placa informativa Dimensión: altura 24cms x 15cms de ancho aprox por un espesor de 12 milímetros	10
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) SEGUNDO PUESTO MUSICA INFANTIL	1
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) SEGUNDO PUESTO MUSICA JUVENIL	1
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) SEGUNDO PUESTO MUSICA ADULTOS	1
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) TERCER PUESTO DANZA INFANTIL	1
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) TERCER PUESTO DANZA JUVENIL	1
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) TERCER PUESTO DANZA ADULTOS	1
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) TERCER PUESTO MUSICA INFANTIL	1
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) TERCER PUESTO MUSICA JUVENIL	1

BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) TERCER PUESTO MUSICA ADULTOS	1
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE JURADO EXPERTO EN TRADICIONES DEL DEPARTAMENTO EN EL FESTIVAL CÓRDOBA DANZA Y CANTA SUS TRADICIONES EN LA CATEGORÍA INFANTIL, JUVENIL Y DE ADULTOS	6
REGISTRO FOTOGRAFICO X día durante el evento	2
Alquiler de silla plásticas, sin brazo, color blancas, por día sin acomodación	1500
Alquiler de sillas negras tipo auditorio	20
Alquiler microfono inalambrico de mano de largo alcance de 12000Khz, por día	6
Alquiler de sillas poltronas blancas o negras	90
Alquiler de carpa 2x2 lona blanca por día	30
Elaboración de escarapelas para identificación impresa en laser a full color+ bolsillo transparente + cordon, de 20x 15cms, papel propalcote de 150gr. Dia 2	900
PRESENTADORES: Evento de Carácter Público en modalidad presencial	2
ESCENOGRAFIA ALREDEDOR DE LA PANTALLA LED IMPRESIÓN E INSTLACIÓN EN ESTRUCTURA AQUILADA EL CLIENTE SUMINISTRA EL ARTE	1
Elaboraciónde cheque representativo en cartón plas y binolo adhesivo con medidas 120 x 70 cms.	9
Alquiler de canasta de basura 22lts medidas 40x 20x 80 de alto, por día punto ecologico reglamentario con base metalica	15
Alquiler de planta electrica 100 KVA, Por dia	1
Alquiler de techo tipo hangar 12x36, por dia.	1
ESTUDIO DE GRABACIÓN X DIA • Grabación Multitracks de Audios en Vivo Duración: (8 horas por día) Captura de audio en formato multitrack con calidad profesional • Edición de Audios Limpieza y mejora de las grabaciones Ajustes y optimización de cada pista • Mezcla y Masterización Procesamiento profesional del material grabado Ajuste bajos los estándares de audio profesional. • Entrega del Material Organización y entrega del material por grupos Formatos requeridos: MP3 y WAV Entrega de los másters (sesiones) originales de cada uno de los fonogramas registrado.	1

ACTIVIDAD NO. 3: Coordinar, desarrollar y apoyar VERSIÓN GANADOR DE GANADORES PREMIOS BONCHE DE ORO "CÓRDOBA CANTA Y DANZA SUS TRADICIONES, **EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA TRADICIÓN Y CULTURA GANADERA,** la cual, se realizará en el día 3 (10 de junio de 2026). Esta actividad contará con presentaciones **y** muestras artísticas y culturales, orientadas a exaltar la identidad del departamento de Córdoba, a través de sonoridades, expresiones dancísticas y manifestaciones tradicionales que invitan a la reflexión sobre nuestras raíces y el valor del patrimonio cultural. Esta jornada rendirá homenaje a la maestra Delia Zapata

Olivella y al maestro Pablo Flores. Esta actividad contempla la participación de los seis (6) grupos ganadores del Festival Bonche de Oro, cada uno con una delegación máxima de 40 personas, la cual, incluye los grupos participantes, en categoría infantil, juvenil y adulto (20 personas) y directores de grupos, familiares y logística (20 personas, a quienes no se les suministrará almuerzo ni refrigerio).

ACTIVIDAD: BONCHE DE ORO DÍA 3 (10 de junio)	
REFRIGERIO MENÚ 1: Sándwich o wrap de jamon y queso (200grs) fruta picada (50grs) bebidad refrescante 400ml Menú 2: Sandwich o wrap de jamón y queso (200grs) bebida refrescante en caja (200ml) manzana entera. Entregado en la media mañana	300
ALMUERZO SENCILLO 1 con menaje: Arroz con pollo o mixto con cerdo 250grs porcion de yuca o platano 70gr bebida refrescante 400ml)	300
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Para los ganadores (ida y regreso).	6
REGISTRO FOTOGRAFICO X día durante el evento	2
Alquiler de silla plásticas, sin brazo, color blancas, por día sin acomodación	1500
Alquiler microfono inalambrico de mano de largo alcance de 12000Khz, por día	6
Alquiler de carpa 2x2 lona blanca por día	6
ESCENOGRAFIA ALREDEDOR DE LA PANTALLA LED IMPRESIÓN E INSTLACIÓN EN ESTRUCTURA AQUILADA EL CLIENTE SUMINISTRA EL ARTE	1
BOTELLA DE AGUA 600 ML	1000
ESTACIÓN DE AGUA UNIDAD 250M DISPENSADOR CON BOTELLÓN 20 LITROS	5
Cava de icopor con hielo	10
ESTACIÓN DE CAFÉ UNIDAD (GRECA)	4
Premios flor De Bonche Las estatuillas son realizadas en madera mdf, pintadas con acrílico profesional colores metálicos como oro, plata y bronce con su respectiva placa informativa Dimensión: altura 24cms x 15cms de ancho aprox por un espesor de 12 milímetros	6
MESERO POR UN DÍA	3
Alquiler de tarima de 9,60 mts x4,80 mts x 1 o 1,50 con piso antideslizante negro, faldon negro y escalera de acceso por día	1
Sonido para 500 personas para voz- espacio abierto y cerrado incluye 6 cabinas activas de 750wls c/u y 2 microfonos alambricos y un mixer, por día	1
PRESENTADORES: Evento de Carácter Público en modalidad presencial	1
Alquiler de pantalla led 6x4 mts de 2,9 pitc, con soporte y puentes	1
Alquiler de planta electrica 100 KVA, Por dia	1

Alquiler de techo tipo hangar 12x36, por dia.	1
Alquiler de canasta de basura 22lts medidas 40x 20x 80 de alto, por día punto ecologico reglamentario con base metalica	15

ACTIVIDAD NO. 4: Coordinar, Desarrollar y apoyar las actividades artísticas y culturales a través de la gran parada folclórica (ADULTOS) **EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA TRADICIÓN Y CULTURA GANADERA",** la cual se realizará en una (1) jornada, el día 11 de junio de 2026. Esta actividad contempla la participación de los 30 municipios del departamento, cada uno con una delegación máxima de 40 personas, la cual, incluye los grupos participantes, en categoría adulto, directores de grupos, logística y grupo de acompañamiento musical.

PARADAS FOLCLORICAS	
ACTIVIDAD: PARADA FOLCLORICA ADULTOS (11 DE JUNIO)	
DESCRIPCION	**CANT.**
CUPOS COMPARSA PARADA FOLCLORICA ADULTOS	30
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL MUESTRA CULTURAL (PITOS Y TAMBORES, FANDANGO, CUMBIA, PORRO, CANTANTES) TANDA POR UNA HORA A GRUPO DE DANZA EN LAS PARADAS FOLCLORICAS DE ADULTOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE LA GANADERÍA	30
BOTELLA DE AGUA 600 ML	1500
ALMUERZO SENCILLO 1 con menaje: Arroz con pollo o mixto con cerdo 250grs porcion de yuca o platano 70gr bebida refrescante 400ml) grupos de danza adultos	1250
ALQUILER DEL TRICICLO	30
Cava de icopor con hielo	30
MESERO POR UN DÍA	5
VESTUARIOS FOLCLORICOS MUJER: falda estampada o unicolor en sayas, blusa cuello bandeja o cuello cuadrado, tocado en flores naturales o sintéticas, zapatillas alpargatas o cotizas.	270
VESTUARIOS FOLCLORICOS HOMBRE: pantalón caqui o blanco, camisa manga larga con pechera o sin pechera, sombrero vueltiao, fajón o correa, zapatillas alpargatas o abarcas y velas.	270

ACTIVIDAD NO. 5: Coordinar, Desarrollar y apoyar las actividades artísticas y culturales a través de la gran parada folclórica (INFANTIL) **EN EL MARCO DE LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA TRADICIÓN Y CULTURA GANADERA",** el cual se realizará en una (1) jornada, el día 12 de junio de 2026. Esta actividad contempla la participación de los 30 municipios del departamento, cada uno con una delegación máxima de 40 personas, la cual, incluye los grupos participantes, en categoría infantil, directores de grupos, logística y grupo de acompañamiento musical.

ACTIVIDAD:PARADA FOLCLORICA INFANTIL (12 DE JUNIO)	
DESCRIPCION	**CANT.**
CUPOS COMPARSA FOLCLORICA INFANTIL	30

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL MUESTRA CULTURAL (PITOS Y TAMBORES, FANDANGO, CUMBIA, PORRO, CANTANTES) TANDA POR UNA HORA A GRUPO DE DANZA EN LAS PARADA FOLCLORICA INFANTIL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE LA GANADERÍA	30
BOTELLA DE AGUA 600 ML	1000
ALMUERZO SENCILLO 1 con menaje: Arroz con pollo o mixto con cerdo 250grs porcion de yuca o platano 70gr bebida refrescante 400ml) Grupos de danza infantil	1250
ALQUILER DEL TRICICLO	30
Cava de icopor con hielo	30
MESERO POR UN DÍA	5
VESTUARIOS FOLCLORICOS MUJER : falda estampada o unicolor en sayas, blusa cuello bandeja o cuello cuadrado, tocado en flores naturales o sintéticas, zapatillas alpargatas o cotizas.	270
VESTUARIOS FOLCLORICOS HOMBRE: pantalón caqui o blanco, camisa manga larga con pechera o sin pechera, sombrero vueltiao, fajón o correa, zapatillas alpargatas o abarcas y velas	270

COMPONENTE DE TRANSPORTE 3ª VERSION BONCHE DE ORO: Se deberá garantizar el transporte durante los 3 días de la 3ª versión del bonche de oro a los grupos participantes y en los trayectos relacionados en las especificaciones técnicas.

COMPONENTE DE TRANSPORTE PARADAS FLOLCLORICAS: Se deberá garantizar el transporte durante los 2 días de la parada folclórica a los grupos participantes y en los trayectos relacionados en las especificaciones técnicas.

EVIDENCIAS Y ENTREGABLES:

Para evidenciar el cumplimiento de estas actividades se deberá presentar a la Secretaría de Cultura Departamental, lo siguiente:

1.- Registro fotográfico real y completo, donde se pueda evidenciar en detalle la realización del “DEL FESTIVAL CÓRDOBA DANZA Y CANTA SUS TRADICIONES” día 1, día 2 y día 3.

2.- Registro fotográfico real y completo, donde se pueda evidenciar en detalle “PARADA FOLCLÓRICA DE ADULTOS”.

3.- Registro fotográfico real y completo, donde se pueda evidenciar en detalle “PARADA FOLCLÓRICA INFANTIL”.

4.- Copia de cada uno de los contratos realizados con sus respectivas facturas de pago o documento donde se evidencie el desembolso o documentos que demuestren el compromiso adquirido por el OPERADOR.

5.- Copia de los recibos de pago y/o facturas de venta de insumos relacionados en el detalle del presupuesto oficial del convenio.

6.- Videos cortos de las presentaciones realizadas en el Festival Córdoba danza y canta sus tradiciones y de las paradas folclóricas donde se logre evidencias la participación de los diferentes grupos. En el video se evidenciarán las actividades ejecutadas.

7-. Entregar una producción fonográfica con estándares profesionales para difusión de la 3° versión del festival Bonche de Oro en su día 2 (música), en plataformas digitales, el cual debe contener 1 ESTUDIO DE GRABACIÓN X DIA: Grabación Multitracks de Audios en Vivo Duración: (8 horas por día) Captura de audio en formato multitrack con calidad profesional, Edición de Audios Limpieza y mejora de las grabaciones Ajustes y optimización de cada pista, Mezcla y Masterización Procesamiento profesional del material grabado Ajuste bajos los estándares de audio profesional, Entrega del Material Organización y entrega del material por grupos Formatos requeridos: MP3 y WAV Entrega de los másters (sesiones) originales de cada uno de los fonogramas registrado.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.199.849.136),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve.

3.2. JUSTIFICACION DEL VALOR CONVENIO.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.199.849.136),**

Para los valores del presente estudio, se tomó como referencia la lista de precios de referencia vigencia 2025 “Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba la Gobernación de Córdoba durante la vigencia 2025” y la Resolución 00114 del 30 de diciembre de 2024, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA”**

Para los ítems no contemplados en las listas mencionadas, se tomaron como referencia las cotizaciones realizadas a empresas del sector afines a la actividad a realizar, tomando como media o referencia, el valor presentado por ellas

En este sentido, el valor total del proyecto asciende a **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.199.849.136),** distribuidos en los siguientes componentes o actividades, los cuales se encuentran debidamente sustentados en el análisis del sector que acompañan los estudios previos:

FESTIVAL BONCHE DE ORO			
DESCRIPCION	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
RECURSO HUMANO			
COORDINADOR GENERAL : PROFESIONAL UNIVERSITARIO II minimo de un (1) año de experiencia porfesional certificada	1	$ 4.510.000,00	$ 4.510.000,00
PERSONAL de logistica(auxiliares) 30 por 4 dias	80	$ 247.792,00	$ 19.823.360,00
TOTAL PERSONAL			**$ 24.333.360,00**

ACTIVIDAD: BONCHE DE ORO DÍA 1 (08 de Junio) Danza			
DESCRIPCION	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
REFRIGERIO MENÚ 1: Sándwich o wrap de jamon y queso (200grs) fruta picada (50grs) bebidad refrescante 400ml Menú 2: Sandwich o wrap de jamón y queso (200grs) bebida refrescante en caja (200ml) manzana entera. Entregado en la media mañana	1250	$ 15.539,00	$ 19.423.750,00
ALMUERZO SENCILLO 1 con menaje: Arroz con pollo o mixto con cerdo 250grs porcion de yuca o platano 70gr bebida refrescante 400ml)	1250	$ 26.751,00	$ 33.438.750,00
REFRIGERIO MENÚ 1: Sándwich o wrap de jamon y queso (200grs) fruta picada (50grs) bebidad refrescante 400ml Menú 2: Sandwich o wrap de jamón y queso (200grs) bebida refrescante en caja (200ml) manzana entera. Entregado en la media tarde	1250	$ 15.539,00	$ 19.423.750,00
BOTELLA DE AGUA 600 ML	1500	$ 4.329,00	$ 6.493.500,00
ESTACIÓN DE AGUA UNIDAD 250M DISPENSADOR CON BOTELLÓN 20 LITROS	10	$ 572.867,00	$ 5.728.670,00
Cava de icopor con hielo	30	$ 62.257,00	$ 1.867.710,00
ESTACIÓN DE CAFÉ UNIDAD (GRECA)	4	$ 417.647,00	$ 1.670.588,00
MESERO POR UN DÍA	6	$ 241.631,00	$ 1.449.786,00
Premios flor De Bonche Las estatuillas son realizadas en madera mdf, pintadas con acrílico profesional colores metálicos como oro, plata y bronce con su respectiva placa informativa Dimensión: altura 24cms x 15cms de ancho aprox por un espesor de 12 milímetros	12	$ 233.333,00	$ 2.799.996,00
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) PRIMER PUESTO DANZA INFANTIL	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) PRIMER PUESTO DANZA JUVENIL	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) PRIMER PUESTO DANZA ADULTOS	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) PRIMER PUESTO MUSICA INFANTIL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) PRIMER PUESTO MÚSICA JUVENIL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) PRIMER PUESTO MUSICA ADULTOS	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) SEGUNDO PUESTO DANZA INFANTIL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) SEGUNDO PUESTO DANZA JUVENIL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00

BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) SEGUNDO PUESTO DANZA ADULTOS	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE JURADO EXPERTO EN TRADICIONES DEL DEPARTAMENTO EN EL FESTIVAL CÓRDOBA DANZA Y CANTA SUS TRADICIONES EN LA CATEGORÍA INFANTIL, JUVENIL Y DE ADULTOS	6	$ 4.250.000,00	$ 25.500.000,00
Alquiler de tarima de 9,60 mts x4,80 mts x 1 o 1,50 con piso antideslizante negro, faldon negro y escalera de acceso por día	2	$ 1.149.249,00	$ 2.298.498,00
Sonido para 500 personas para voz- espacio abierto y cerrado incluye 6 cabinas activas de 750wls c/u y 2 microfonos alambricos y un mixer, por día	2	$ 1.324.373,00	$ 2.648.746,00
REGISTRO FOTOGRAFICO X día durante el evento	2	$ 1.733.333,00	$ 3.466.666,00
Alquiler de silla plásticas, sin brazo, color blancas, por día sin acomodación	1500	$ 2.196,00	$ 3.294.000,00
Alquiler de sillas negras tipo auditorio	20	$ 9.937,00	$ 198.740,00
Alquiler microfono inalambrico de mano de largo alcance de 12000Khz, por día	6	$ 205.120,00	$ 1.230.720,00
Alquiler de sillas poltronas blancas o negras	90	$ 62.227,00	$ 5.600.430,00
Alquiler de carpa 2x2 lona blanca por día	30	$ 155.152,00	$ 4.654.560,00
Elaboración de escarapelas para identificación impresa en laser a full color+ bolsillo transparente + cordon, de 20x 15cms, papel propalcote de 150gr. Dia 1	915	$ 10.281,00	$ 9.407.115,00
Alquiler de pantalla led 6x4 mts de 2,9 pitc, con soporte y puentes	1	$ 8.992.875,00	$ 8.992.875,00
PRESENTADORES: Evento de Carácter Público en modalidad presencial	2	$ 2.833.333,00	$ 5.666.666,00
ESCENOGRAFIA ALREDEDOR DE LA PANTALLA LED IMPRESIÓN E INSTLACIÓN EN ESTRUCTURA AQUILADA EL CLIENTE SUMINISTRA EL ARTE	1	$ 6.140.666,00	$ 6.140.666,00
Elaboración de cheque representativo en cartón plas y binolo adhesivo con medidas 120 x 70 cms.	9	$ 159.428,00	$ 1.434.852,00
Alquiler de canasta de basura 22lts medidas 40x 20x 80 de alto, por día punto ecologico reglamentario con base metalica	15	$ 14.860,00	$ 222.900,00
Elaboración de pendón tipo araña	2	$ 432.297,00	$ 864.594,00
Alquiler de planta electrica 100 KVA, Por dia	1	$ 1.796.448,00	$ 1.796.448,00
Alquiler de techo tipo hangar 12x36, por dia.	1	$ 35.291.370,00	$ 35.291.370,00
PRESTACIÓN DEL SERVICIO COORDINACIÓN DE TARIMA Y PRESENTACIONES ARTISTICAS EN EL BONCHE DE ORO	1	$ 3.183.333,00	$ 3.183.333,00
TOTAL BONCHE DE ORO DIA 1			**$ 268.189.679,00**

ACTIVIDAD: BONCHE DE ORO DÍA 2 (09 de junio) Musica			
DESCRIPCION	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
REFRIGERIO MENÚ 1: Sándwich o wrap de jamon y queso (200grs) fruta picada (50grs) bebidad refrescante 400ml Menú 2: Sandwich o wrap de jamón y queso (200grs) bebida refrescante en caja (200ml) manzana entera. Entregado en la media mañana	1250	$ 15.539,00	$ 19.423.750,00
ALMUERZO SENCILLO 1 con menaje: Arroz con pollo o mixto con cerdo 250grs porcion de yuca o platano 70gr bebida refrescante 400ml)	1250	$ 26.751,00	$ 33.438.750,00
REFRIGERIO MENÚ 1: Sándwich o wrap de jamon y queso (200grs) fruta picada (50grs) bebidad refrescante 400ml Menú 2: Sandwich o wrap de jamón y queso (200grs) bebida refrescante en caja (200ml) manzana entera. Entregado en la media tarde	1250	$ 15.539,00	$ 19.423.750,00
Alquiler de pantalla led 6x4 mts de 2,9 pitc, con soporte y puentes	1	$ 8.992.875,00	$ 8.992.875,00
BOTELLA DE AGUA 600 ML	1500	$ 4.329,00	$ 6.493.500,00
ESTACIÓN DE AGUA UNIDAD 250M DISPENSADOR CON BOTELLÓN 20 LITROS	10	$ 572.867,00	$ 5.728.670,00
Cava de icopor con hielo	30	$ 62.257,00	$ 1.867.710,00
ESTACIÓN DE CAFÉ UNIDAD (GRECA)	4	$ 417.647,00	$ 1.670.588,00
MESERO POR UN DÍA	5	$ 241.631,00	$ 1.208.155,00
Premios flor De Bonche Las estatuillas son realizadas en madera mdf, pintadas con acrílico profesional colores metálicos como oro, plata y bronce con su respectiva placa informativa Dimensión: altura 24cms x 15cms de ancho aprox por un espesor de 12 milímetros	12	$ 233.333,00	$ 2.799.996,00
Premios flor De Bonche Las estatuillas son realizadas en madera mdf, pintadas con acrílico profesional colores metálicos como oro, plata y bronce con su respectiva placa informativa Dimensión: altura 24cms x 15cms de ancho aprox por un espesor de 12 milímetros	10	$ 233.333,00	$ 2.333.330,00
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) SEGUNDO PUESTO MUSICA INFANTIL	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) SEGUNDO PUESTO MUSICA JUVENIL	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) SEGUNDO PUESTO MUSICA ADULTOS	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) TERCER PUESTO DANZA INFANTIL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) TERCER PUESTO DANZA JUVENIL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00

BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) TERCER PUESTO DANZA ADULTOS	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) TERCER PUESTO MUSICA INFANTIL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) TERCER PUESTO MUSICA JUVENIL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
BONOS REDIMIBLES EN (INSTRUMENTOS MUSICALES, VESTUARIOS) TERCER PUESTO MUSICA ADULTOS	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE JURADO EXPERTO EN TRADICIONES DEL DEPARTAMENTO EN EL FESTIVAL CÓRDOBA DANZA Y CANTA SUS TRADICIONES EN LA CATEGORÍA INFANTIL, JUVENIL Y DE ADULTOS	6	$ 4.250.000,00	$ 25.500.000,00
REGISTRO FOTOGRAFICO X día durante el evento	2	$ 1.733.333,00	$ 3.466.666,00
Alquiler de silla plásticas, sin brazo, color blancas, por día sin acomodación	1500	$ 2.196,00	$ 3.294.000,00
Alquiler de sillas negras tipo auditorio	20	$ 9.937,00	$ 198.740,00
Alquiler microfono inalambrico de mano de largo alcance de 12000Khz, por día	6	$ 205.120,00	$ 1.230.720,00
Alquiler de sillas poltronas blancas o negras	90	$ 62.227,00	$ 5.600.430,00
Alquiler de carpa 2x2 lona blanca por día	30	$ 155.152,00	$ 4.654.560,00
Elaboración de escarapelas para identificación impresa en laser a full color+ bolsillo transparente + cordon, de 20x 15cms, papel propalcote de 150gr. Dia 2	900	$ 10.281,00	$ 9.252.900,00
PRESENTADORES: Evento de Carácter Público en modalidad presencial	2	$ 2.833.333,00	$ 5.666.666,00
ESCENOGRAFIA ALREDEDOR DE LA PANTALLA LED IMPRESIÓN E INSTLACIÓN EN ESTRUCTURA AQUILADA EL CLIENTE SUMINISTRA EL ARTE	1	$ 6.079.867,00	$ 6.079.867,00
Elaboraciónde cheque representativo en cartón plas y binolo adhesivo con medidas 120 x 70 cms.	9	$ 159.428,00	$ 1.434.852,00
Alquiler de canasta de basura 22lts medidas 40x 20x 80 de alto, por día punto ecologico reglamentario con base metalica	15	$ 14.860,00	$ 222.900,00
Alquiler de planta electrica 100 KVA, Por dia	1	$ 1.796.448,00	$ 1.796.448,00
Alquiler de techo tipo hangar 12x36, por dia.	1	$ 35.291.370,00	$ 35.291.370,00

ESTUDIO DE GRABACIÓN X DIA • Grabación Multitracks de Audios en Vivo Duración: (8 horas por día) Captura de audio en formato multitrack con calidad profesional • Edición de Audios Limpieza y mejora de las grabaciones Ajustes y optimización de cada pista • Mezcla y Masterización Procesamiento profesional del material grabado Ajuste bajos los estándares de audio profesional. • Entrega del Material Organización y entrega del material por grupos Formatos requeridos: MP3 y WAV Entrega de los másters (sesiones) originales de cada uno de los fonogramas registrado.	1	$ 8.266.667,00	$ 8.266.667,00
TOTAL BONCHE DE ORO DIA 2			**$ 269.337.860,00**
ACTIVIDAD: BONCHE DE ORO DÍA 3 (10 de junio)			
REFRIGERIO MENÚ 1: Sándwich o wrap de jamon y queso (200grs) fruta picada (50grs) bebidad refrescante 400ml Menú 2: Sandwich o wrap de jamón y queso (200grs) bebida refrescante en caja (200ml) manzana entera. Entregado en la media mañana	300	$ 15.539,00	$ 4.661.700,00
ALMUERZO SENCILLO 1 con menaje: Arroz con pollo o mixto con cerdo 250grs porcion de yuca o platano 70gr bebida refrescante 400ml)	300	$ 26.751,00	$ 8.025.300,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Para los ganadores (ida y regreso).	6	$ 3.066.667,00	$ 18.400.002,00
REGISTRO FOTOGRAFICO X día durante el evento	2	$ 1.733.333,00	$ 3.466.666,00
Alquiler de silla plásticas, sin brazo, color blancas, por día sin acomodación	1500	$ 2.196,00	$ 3.294.000,00
Alquiler microfono inalambrico de mano de largo alcance de 12000Khz, por día	6	$ 205.120,00	$ 1.230.720,00
Alquiler de carpa 2x2 lona blanca por día	6	$ 155.152,00	$ 930.912,00
ESCENOGRAFIA ALREDEDOR DE LA PANTALLA LED IMPRESIÓN E INSTLACIÓN EN ESTRUCTURA AQUILADA EL CLIENTE SUMINISTRA EL ARTE	1	$ 6.079.867,00	$ 6.079.867,00
BOTELLA DE AGUA 600 ML	1000	$ 4.329,00	$ 4.329.000,00
ESTACIÓN DE AGUA UNIDAD 250M DISPENSADOR CON BOTELLÓN 20 LITROS	5	$ 572.867,00	$ 2.864.335,00
Cava de icopor con hielo	10	$ 62.257,00	$ 622.570,00
ESTACIÓN DE CAFÉ UNIDAD (GRECA)	4	$ 417.647,00	$ 1.670.588,00

Premios flor De Bonche Las estatuillas son realizadas en madera mdf, pintadas con acrílico profesional colores metálicos como oro, plata y bronce con su respectiva placa informativa Dimensión: altura 24cms x 15cms de ancho aprox por un espesor de 12 milímetros	6	$ 233.333,00	$ 1.399.998,00
MESERO POR UN DÍA	3	$ 241.631,00	$ 724.893,00
Alquiler de tarima de 9,60 mts x4,80 mts x 1 o 1,50 con piso antideslizante negro, faldon negro y escalera de acceso por día	1	$ 1.149.249,00	$ 1.149.249,00
Sonido para 500 personas para voz- espacio abierto y cerrado incluye 6 cabinas activas de 750wls c/u y 2 microfonos alambricos y un mixer, por día	1	$ 1.324.373,00	$ 1.324.373,00
PRESENTADORES: Evento de Carácter Público en modalidad presencial	1	$ 2.333.333,00	$ 2.333.333,00
Alquiler de pantalla led 6x4 mts de 2,9 pitc, con soporte y puentes	1	$ 8.992.875,00	$ 8.992.875,00
Alquiler de planta electrica 100 KVA, Por dia	1	$ 1.796.448,00	$ 1.796.448,00
Alquiler de techo tipo hangar 12x36, por dia.	1	$ 35.291.370,00	$ 35.291.370,00
Alquiler de canasta de basura 22lts medidas 40x 20x 80 de alto, por día punto ecologico reglamentario con base metalica	15	$ 14.860,00	$ 222.900,00
TOTAL BONCHE DE ORO DIA 3 GANADOR DE GANADORES			**$ 108.811.099,00**
PARADAS FOLCLORICAS			
ACTIVIDAD: PARADA FOLCLORICA ADULTOS (11 DE JUNIO)			
DESCRIPCION	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CUPOS COMPARSA PARADA FOLCLORICA ADULTOS	30	$ 260.000,00	$ 7.800.000,00
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL MUESTRA CULTURAL (PITOS Y TAMBORES, FANDANGO, CUMBIA, PORRO, CANTANTES) TANDA POR UNA HORA A GRUPO DE DANZA EN LAS PARADAS FOLCLORICAS DE ADULTOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE LA GANADERÍA	30	$ 1.787.440,00	$ 53.623.200,00
BOTELLA DE AGUA 600 ML	1500	$ 4.329,00	$ 6.493.500,00
ALMUERZO SENCILLO 1 con menaje: Arroz con pollo o mixto con cerdo 250grs porcion de yuca o platano 70gr bebida refrescante 400ml) grupos de danza adultos	1250	$ 26.751,00	$ 33.438.750,00
ALQUILER DEL TRICICLO	30	$ 316.667,00	$ 9.500.010,00
Cava de icopor con hielo	30	$ 62.257,00	$ 1.867.710,00
MESERO POR UN DÍA	5	$ 241.631,00	$ 1.208.155,00
VESTUARIOS FOLCLORICOS MUJER: falda estampada o unicolor en sayas, blusa cuello bandeja o cuello cuadrado, tocado en flores naturales o sintéticas, zapatillas alpargatas o cotizas.	270	$ 906.667,00	$ 244.800.090,00

VESTUARIOS FOLCLORICOS HOMBRE: pantalón caqui o blanco, camisa manga larga con pechera o sin pechera, sombrero vueltiao, fajón o correa, zapatillas alpargatas o abarcas y velas.	270	$ 746.667,00	$ 201.600.090,00
TOTAL PARADA FOLCLORICA ADULTOS			**$ 560.331.505,00**
ACTIVIDAD:PARADA FOLCLORICA INFANTIL (12 DE JUNIO)			
DESCRIPCION	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
CUPOS COMPARSA FOLCLORICA INFANTIL	30	$ 260.000,00	$ 7.800.000,00
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL MUESTRA CULTURAL (PITOS Y TAMBORES, FANDANGO, CUMBIA, PORRO, CANTANTES) TANDA POR UNA HORA A GRUPO DE DANZA EN LAS PARADA FOLCLORICA INFANTIL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE LA GANADERÍA	30	$ 1.769.743,00	$ 53.092.290,00
BOTELLA DE AGUA 600 ML	1000	$ 4.287,00	$ 4.287.000,00
ALMUERZO SENCILLO 1 con menaje: Arroz con pollo o mixto con cerdo 250grs porcion de yuca o platano 70gr bebida refrescante 400ml) Grupos de danza infantil	1250	$ 26.486,00	$ 33.107.500,00
ALQUILER DEL TRICICLO	30	$ 316.667,00	$ 9.500.010,00
Cava de icopor con hielo	30	$ 61.461,00	$ 1.843.830,00
MESERO POR UN DÍA	5	$ 241.631,00	$ 1.208.155,00
VESTUARIOS FOLCLORICOS MUJER : falda estampada o unicolor en sayas, blusa cuello bandeja o cuello cuadrado, tocado en flores naturales o sintéticas, zapatillas alpargatas o cotizas.	270	$ 906.667,00	$ 244.800.090,00
VESTUARIOS FOLCLORICOS HOMBRE: pantalón caqui o blanco, camisa manga larga con pechera o sin pechera, sombrero vueltiao, fajón o correa, zapatillas alpargatas o abarcas y velas	270	$ 746.667,00	$ 201.600.090,00
TOTAL PARADA FOLCLORICA INFANTIL			**$ 557.238.965,00**
TRANSPORTE			
TRANSPORTE BONCHE DE ORO			
DESCRIPCION	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Ayapel-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.916.667,00	$ 11.666.668,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o	4	$ 2.333.333,00	$ 9.333.332,00

Gasolina TRAYECTO: Buenavista-Montería (ida y regreso).			
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Canalete-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.266.667,00	$ 9.066.668,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Cereté-Montería (ida y regreso).	4	$ 1.386.667,00	$ 5.546.668,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Ciénaga de Oro-Montería (ida y regreso).	4	$ 1.883.333,00	$ 7.533.332,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Chinú-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.333.333,00	$ 9.333.332,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Chimá-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.366.667,00	$ 9.466.668,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Cotorrá-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.050.000,00	$ 8.200.000,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: La Apartada-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.583.333,00	$ 10.333.332,00

BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Los Córdobas-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.366.667,00	$ 9.466.668,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Momil-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.233.333,00	$ 8.933.332,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Montelibano-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.716.667,00	$ 10.866.668,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Moñitos-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.633.333,00	$ 10.533.332,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Montería (barrio) -Montería Centro de convenciones (ida y regreso).	4	$ 1.083.333,00	$ 4.333.332,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO:Planeta Rica-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.233.333,00	$ 8.933.332,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Pueblo Nuevo-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.383.333,00	$ 9.533.332,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Purisima-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.416.667,00	$ 9.666.668,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Puerto Escondido-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.466.667,00	$ 9.866.668,00

BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Puerto Libertador-Montería (ida y regreso).	4	$ 3.066.667,00	$ 12.266.668,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Sahagún-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.366.667,00	$ 9.466.668,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: San Andrés de Sotavento-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.633.333,00	$ 10.533.332,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: San Antero-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.266.667,00	$ 9.066.668,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: San Bernardo del Viento-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.583.333,00	$ 10.333.332,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: San Carlos-Montería (ida y regreso).	4	$ 1.783.333,00	$ 7.133.332,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: San José de Uré-Montería (ida y regreso).	4	$ 3.083.333,00	$ 12.333.332,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Santa Cruz de Lorica-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.166.667,00	$ 8.666.668,00

BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: San Pelayo-Montería (ida y regreso).	4	$ 1.766.667,00	$ 7.066.668,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Tierralta-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.283.333,00	$ 9.133.332,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Tuchín-Montería (ida y regreso).	4	$ 1.966.667,00	$ 7.866.668,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Valencia-Montería (ida y regreso).	4	$ 2.516.667,00	$ 10.066.668,00
TOTAL TRANSPORTE BONCHE DE ORO			**$ 276.546.668,00**

TRANSPORTE PARADAS FOLCLORICAS

DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Ayapel-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.916.667,00	$ 5.833.334,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Buenavista-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.333.333,00	$ 4.666.666,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Canalete-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o	2	$ 1.480.000,00	$ 2.960.000,00

Gasolina TRAYECTO: Cereté-Montería (ida y regreso).			
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Ciénaga de Oro-Montería (ida y regreso).	2	$ 1.816.667,00	$ 3.633.334,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Chinú-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.333.333,00	$ 4.666.666,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Chimá-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.333.333,00	$ 4.666.666,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Cotorrá-Montería (ida y regreso).	2	$ 1.900.000,00	$ 3.800.000,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: La Apartada-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.533.333,00	$ 5.066.666,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Los Córdobas-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.300.000,00	$ 4.600.000,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Momil-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.233.333,00	$ 4.466.666,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Montelibano-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.616.667,00	$ 5.233.334,00

BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Moñitos-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.416.667,00	$ 4.833.334,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Montería (barrio) -Montería Centro de convenciones (ida y regreso).	2	$ 1.266.667,00	$ 2.533.334,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO:Planeta Rica-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.033.333,00	$ 4.066.666,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Pueblo Nuevo-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Purisima-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.366.667,00	$ 4.733.334,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Puerto Escondido-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.333.333,00	$ 4.666.666,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Puerto Libertador-Montería (ida y regreso).	2	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Sahagún-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.333.333,00	$ 4.666.666,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00

TRAYECTO: San Andrés de Sotavento-Montería (ida y regreso).			
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: San Antero-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.300.000,00	$ 4.600.000,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: San Bernardo del Viento-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.400.000,00	$ 4.800.000,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: San Carlos-Montería (ida y regreso).	2	$ 1.716.667,00	$ 3.433.334,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: San José de Uré-Montería (ida y regreso).	2	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Santa Cruz de Lorica-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.133.333,00	$ 4.266.666,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: San Pelayo-Montería (ida y regreso).	2	$ 1.716.667,00	$ 3.433.334,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Tierralta-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.266.667,00	$ 4.533.334,00
BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Tuchín-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.116.667,00	$ 4.233.334,00

BUS capacidad para 40 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina TRAYECTO: Valencia-Montería (ida y regreso).	2	$ 2.433.333,00	$ 4.866.666,00
TOTAL TRANSPORTE PARADAS FOLCLORICAS			**$ 135.060.000,00**
TOTAL BONCHE DE ORO Y PARADA FOLCLORICA			**$ 2.199.849.136,00**

Nota: Para esta contratación aplica el análisis del sector.

DESEMBOLSOS: El Departamento de Córdoba, realiza el desembolso de sus aportes de la siguiente manera:

a) UN PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio y la firma del acta de inicio.

b) SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Departamento, con la presentación del informe final de ejecución y sus documentos anexos.

c) DESEMBOLSO FINAL, correspondiente al treinta por ciento (30%), del valor del aporte del Departamento, al finalizar el objeto contractual, previa aprobación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del convenio, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del convenio y demás a que haya lugar y liquidación del convenio. Será requisito para el pago final la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que se le transfiere a la ESAL deben destinarse únicamente para la financiación de la necesidad que se pretende satisfacer, para lo cual, se requiere de la presentación de la Certificación de Paz y Salvo en el aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, certificación a satisfacción del supervisor a cargo, quien deberá verificar previamente el cumplimiento efectivo de las actividades La ESAL presentará junto con su informe de actividades el control de los recursos que aporte el Departamento esta información contable contará con soportes de la inversión y estará disponible para la entidad cuando ésta lo requiera. En todo caso, hará parte del informe de cumplimiento de las actividades de la ESAL. El Departamento podrá suspender el apoyo cuando no sea posible realizar el seguimiento de los aportes o cuando estos sean destinados a la realización de actividades por fuera del objeto y el alcance del convenio que se suscriba.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El aporte del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA será destinado exclusivamente para la ejecución del presente convenio y es obligación del supervisor designado para el efecto, verificar la destinación específica de los recursos entregados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL Asociado deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente.

PARÁGRAFO CUARTO: El Departamento hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO: Las actividades se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los

recursos que por este convenio se apropien.

PARÁGRAFO SEXTO: Los desembolsos serán efectuados en la cuenta Bancaria designada por el Asociado tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por la ESAL en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del aporte del Departamento de Córdoba se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

El aporte del Departamento de Córdoba para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26000433	08-05-2026	$2.200.000.000

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del convenio será de **UN (1) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas podrán participar como Interesados bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación:

A. Individualmente, como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL.
B. Conjuntamente, como Interesados Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, integrados únicamente por Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL.

Los Interesados deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación del ofrecimiento de recursos.
B. Tener capacidad jurídica para ejecución del convenio.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar, previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Interesado e

integrantes de un Interesado Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. No estar reportado en Antecedentes Judiciales.
F. No estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

6.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

La existencia y representación legal de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL individuales o miembros de los interesados plurales, se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
   b. Que el objeto de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Que su duración no sea inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más. Para efectos de la verificación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.
   d. Si el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano competente para cada caso.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjeras sin domicilio en Colombia, deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso de contratación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjero que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código de General del Proceso y demás normas vigentes.

6.1.1.1. INTERESADOS PLURALES

El documento de conformación de Interesados Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Interesado Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, deben expresar claramente su intención de conformar el Interesado Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Interesados deberán incluir

como mínimo la información requerida en el Formato No. – Conformación de interesado plural (Formato No. - Consorcios) (Formato No. – UT). Los Interesados podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato No. – Conformación de Interesado Plural (Formato No. - Consorcios) (Formato No. - UT), de todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación del ofrecimiento, para la suscripción y ejecución del convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del convenio y un (1) año adicional. Para efectos de la verificación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Interesado Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Interesado Plural o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

El interesado Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia vigente, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria.

Nota: En caso de tratarse de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjeras, cuyo domicilio principal sea diferente a Colombia, y en caso de no existir entidad que realice inspección vigilancia y control, este requisito NO APLICA.

6.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El interesado y su representante legal no deben estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría. Se deberá anexar al ofrecimiento el Certificado de Antecedentes Fiscales del interesado y de su representante legal, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

6.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá anexar al ofrecimiento el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del interesado y de su representante legal, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

6.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El interesado deberá anexar al ofrecimiento el Certificado de Antecedentes Judiciales de su representante legal, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

6.1.6. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, el interesado deberá anexar a la propuesta el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**.**

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

6.1.7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Se deberá anexar a la propuesta el certificado vigente de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del interesado.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

6.1.8. CERTIFICADO REDAM.

Se deberá anexar el certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del representante legal del interesado.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

6.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El interesado debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, esta acreditación se podrá realizar de la siguiente manera:

El interesado debe presentar el Formato Nº – Pagos de seguridad social y aportes legales, suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los

aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando el Interesado está exonerado en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Nº – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.10.1. INTERESADOS PLURALES

Cada uno de los integrantes del Interesado Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

6.1.11. LIBRETA MILITAR. Los representantes legales del sexo masculino de los interesados, deben acreditar la definición de su situación militar.

6.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas deberán anexar a su ofrecimiento una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del convenio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que podrá denominarse de esa manera. Se deberá acreditar el pago de la misma con la presentación del respectivo comprobante.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DEPARTAMENTO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento cuando el término para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del

convenio.

4. El retiro del ofrecimiento después de la fecha presentación de la misma y durante el período de validez especificado.

Deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad del ofrecimiento.

6.2. EXPERIENCIA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas en participar en el proceso deben acreditar su experiencia a través de: (i) la presentación del Formato No - Experiencia y (ii) copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida señalados en el presente documento.

Los Interesados podrán acreditar experiencia proveniente de contratos y/o convenios celebrados con particulares o Entidades Estatales.

6.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos y/o convenios por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Que el objeto y/o actividades corresponda a: **ACTIVIDADES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS DIRIGIDA A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES**
B. Estar relacionados en el Formato No - Experiencia. Los Interesados Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos y/o convenios señalados en el Formato No - Experiencia.
C. Este documento deberá ser presentado por el Interesado Plural y no por cada integrante.
D. El interesado podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de cumplimiento de contratos y/o convenios ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos.
E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
F. La verificación del número de contratos y/o convenios para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DE 1 HASTA 2	100%	75 %
DE 3 HASTA 4	150%	100 %
DE 5 HASTA 6	200%	150 %

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos y/o convenios que cumplan con los requisitos establecidos en la Invitación.

El Interesado cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos y/o convenios expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos y/o convenios con los cuales el Interesado acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se

calificará como no hábil.

Para hacerse beneficiario del anterior criterio diferencial a favor de las empresas o emprendimientos de mujeres y las micro, pequeñas o medianas empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

a) EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

b) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia

se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO 1. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán

cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Se deben anexar con la oferta los documentos y certificados de que trata el presente numeral para acreditar la condición.

6.2.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Interesado relaciona o anexa más de seis (6) contratos y/o convenios en el Formato No - Experiencia, para efectos de verificación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos y/o convenios aportados de mayor valor.
B. En los interesados plurales todos los integrantes deberán aportar por lo menos un (1) contrato y/o convenio para la acreditación de la experiencia.
C. Cuando el contrato y/o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato y/o convenio o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
D. Cuando el contrato y/o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
E. Cuando el contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Interesado Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato y/o convenio se entenderá aportado como un (1) solo contrato y/o convenio y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y/o convenio y que están participando en el presente Proceso.

6.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Interesados acreditarán para cada uno de los contratos y/o convenios aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en el siguiente numeral:

1. Contratante.
2. Objeto del contrato y/o convenio.
3. Principales actividades ejecutadas.
4. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato y/o convenio.
5. La fecha de terminación de la ejecución del contrato y/o convenio.
6. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
7. El porcentaje de participación del integrante del interesado plural.

6.2.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Interesado podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, con el fin de aportar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interesado para la

acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de Liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o convenio en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
5. Para los contratos y/o convenios que hayan sido objeto de cesión, el contrato y/o convenio deberá encontrarse en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente
6. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Interesado deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
   A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o convenio emitida por el revisor fiscal o contador público del Interesado que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
   B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Interesado o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato y/o convenio, o impuesto de timbre del contrato y/o convenio.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas en participar en el proceso, deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá aportar los siguientes estados financieros:

1. Estado de la situación financiera comparativo 2025.
2. Estado de Resultado Integral 2025, indicando claramente el saldo de las cuentas utilidad operacional e intereses financieros.
3. Estado de cambios en el patrimonio 2025.
4. Estado de flujo de efectivo año 2025.
5. Notas a los estados financieros año 2025.
6. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
7. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
8. Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento de presentación del ofrecimiento.
9. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, la ESAL no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
10. Acta de asamblea general de asociados del año 2025, con la aprobación de los estados financieros año 2025 presentados.

Interesados Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituidas en el 2025: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción. O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2025, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo de apertura y último trimestre año 2025.
- Estado de Resultado Integral último trimestre año 2025, indicando claramente el saldo de las cuentas utilidad operacional e intereses financieros.• Notas a los estados financieros año 2025.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el interesado no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el interesado está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el interesado está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el interesado no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos
- El interesado debe allegar acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros intermedios año 2025.

Deberán allegar Formato No - Capacidad Financiera, en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

Se considerará habilitado financieramente la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	**Mayor o igual a 2,39**
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	**Menor o igual a 63,00%**

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los interesados que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrá acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ESAL EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las

Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL extranjeras deberán presentar los Estados Financieros detallando claramente el gasto por interese al último con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de presentación de la manifestación del ofrecimiento de recursos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Formato No - Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el presente documento, debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el Formato Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la manifestación del ofrecimiento de recursos y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA 2: La información del Formato No - Capacidad Financiera y Organizacional estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

6.4. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesadas en participar en el proceso se comprometen a ejecutar el convenio acorde con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación y documentos anexos. Para tal efecto, deberá suscribir el Formato No - Carta de Presentación, a través del cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas necesarias para la debida ejecución del convenio.

6.4.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá presentar una propuesta técnica para el desarrollo metodológico de las diferentes fases y/o actividades establecidas en los estudios previos, invitación y anexos.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA Y CRITERIOS DE DESEMPATE

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

EL DEPARTAMENTO evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios que se enuncian a continuación:

CRITERIO	PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	60 puntos
EQUIPO HUMANO ADICIONAL	40 puntos

EL DEPARTAMENTO seleccionará la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de acuerdo con los criterios que se enuncian a continuación:

7.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El interesado que acredite dos (02) contratos y/o convenios adicionales a los aportados en la experiencia requerida en el presente proceso, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades corresponda a: **ACTIVIDADES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS DIRIGIDA A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES.**, obtendrá 60 puntos.	60 puntos
El interesado que acredite un (01) contrato y/o convenio adicional a los aportados en la experiencia requerida en el presente proceso cuyo objeto y/o alcance y/o actividades corresponda a: **ACTIVIDADES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS DIRIGIDA A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES**, obtendrá 30 puntos.	30 puntos
El interesado que no acredite ningún contrato y/o convenio adicional a los aportados en la experiencia requerida en el presente proceso, obtendrá 0 puntos.	0 puntos

Para la acreditación de este criterio, se debe cumplir con los requisitos de verificación requeridos para la acreditación de la experiencia.

7.1.2. RECURSO HUMANO ADICIONAL

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El interesado que ofrezca UN (1) CONTADOR PUBLICO con experiencia en proyectos culturales, sin costo para la Entidad, obtendrá 40 puntos.	40 puntos
El interesado que no ofrezca el CONTADOR PUBLICO con experiencia en proyectos culturales adicional a los requeridos en el presente proceso, obtendrá 0 puntos.	0 puntos

Para la acreditación de este criterio, el Interesado deberá presentar, junto con su manifestación de interés, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el persona de logística adicional. Esta información deberá diligenciarse en los formatos únicos de hoja de vida de la función pública. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas en la forma prevista anteriormente y firmadas, junto con los soportes de la información contenida en la misma relevante para este proceso, esto es, los documentos que acrediten el perfil y la experiencia requerida. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el Interesado resulta seleccionado deberá mantener para la ejecución del convenio, el personal presentado o el autorizado por la Entidad, previa verificación de los requisitos. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la manifestación de interés la carta de compromiso debidamente diligenciada y firmada por el personal propuesto.

7.1.3 PUNTAJE PARA EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
para incentivar el sistema de preferencias a favor de empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional del dos por ciento (2%).	2 puntos

En caso de que los empleadores no presenten dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Artículo 1º del Decreto 0287 de 2026), obtendrá 0 puntos.	0 puntos

Se asignarán máximo 2 puntos. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Artículo 1º del Decreto 0287 de 2026), para incentivar el sistema de preferencias a favor de empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para proponentes que acrediten alguna de las siguientes situaciones:

A. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, a saber:
1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad

social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

C. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este criterio.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será de 2 puntos, sin que sean acumulables a efectos de la evaluación de la propuesta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta

únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas presentadas por ESAL en los procesos de contratación de régimen especial realizados con cargo a recursos públicos, en los procesos de contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar a la ESAL favorecida, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El oferente acreditará este factor de desempate con la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio. Para el caso de los oferentes plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta.

2.Preferir la oferta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación pública.

2.1 Igualmente, se preferirá el ofrecimiento de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, 2.2 para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 9 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (ESAL)»,** mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

2.3 Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

2.4 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien **el «Formato 9– Autorización para el tratamiento de datos personales»** mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.Preferir la oferta presentada por la ESAL que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato 9 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad».** En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

3.1 Si la oferta es presentada por un Oferente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

3.2 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la oferta presentada por la ESAL que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 9 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Oferente)»,** mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación pública.

4.1 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.2 En el caso de los oferentes plurales, su representante legal diligenciará **el «Formato 9 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Oferente)»,** mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

4.3 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 9 D – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

4.4 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de oferentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la oferta presentada por la ESAL que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará **el «Formato 9E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la ESAL. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación pública.

5.1.El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

5.2.Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.3.En el caso de los oferentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.4 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **«Formato 9-Autorización para el tratamiento de datos personales»** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la oferta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.1 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **«Formato 9F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»,** por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

6.2 Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, **el «Formato 9G – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del oferente plural)»,** y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

6.3 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **«Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales»** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **«Formato 9H – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas ESAL)»,** mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando **el «Formato 9 H Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que

contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a)La Entidad ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica (ESAL) o el oferente plural. En caso de que dos o más oferentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al oferente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un acuerdo comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las ofertas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene acuerdo comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

8 CRONOGRAMA

El cronograma del Proceso deberá ser elaborado por la Entidad teniendo en cuenta las etapas del Proceso.

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Invitación Pública	26 de mayo de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PROCESO DE SELECCIÓN		
Fecha límite para presentar observaciones a la Invitación Pública.	27 de mayo de 2026 a las 23:59 pm	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de ofertas / Apertura de ofertas	28 de mayo de 2026 a las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del Informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes y puntuables	28 de mayo de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado para la presentación de subsanaciones y/o observaciones al informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes y puntuables.	1 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del Informe FINAL de verificación de requisitos mínimos habilitantes y puntuables	2 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Suscripción Del Contrato	3 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la
Requisitos De Ejecución	4 de junio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

9 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a la invitación o a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA,** debidamente suscritas por el representante legal de la Entidad, las cuales formarán parte integral del proceso precontractual y serán publicadas en el SECOP II.

Las adendas se podrán realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando se advierta a prima facie, que el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando sea presentada por Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la invitación.

c) Cuando la manifestación de interés no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del

convenio.

d) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias manifestaciones de interés por el mismo interesado, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal.

e) Cuando ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal haya presentado manifestación de interés de ofrecimiento de recursos en una proporción igual o superior al 30% del valor del convenio, en la etapa prevista para tal fin.

f) Cuando el interesado manifieste y/o acredite en su ofrecimiento que no ha sido sancionado y EL DEPARTAMENTO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.

g) Cuando EL DEPARTAMENTO corrobore que la información presentada no es veraz.

h) Cuando no subsane la información o requisitos habilitantes en el plazo indicado en el cronograma del proceso.

i) Cuando algún interesado intente enterarse indebidamente de los informes de verificación o ejercer alguna influencia en el proceso.

j) Cuando no se cumple con los aspectos de verificación que no son susceptibles de subsanabilidad.

k) Estar en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

l) Que el interesado aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

m) La no entrega de la garantía de seriedad del ofrecimiento junto con la manifestación de interés, configura causal de rechazo de la misma.

n) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

11. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

a) No se presenten interesados.
b) Ninguna de las manifestaciones de interés resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva.
d) Lo contemple la ley.

12. CLÁUSULAS ADICIONALES

12.1INDEPENDENCIA DEL CONVINIENTE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL seleccionada es independiente del Departamento, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Conviniente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

12.2INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL CONVINIENTE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL seleccionada ejecutará el Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Conviniente, el personal que éste contrate y el Departamento no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Conviniente responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Conviniente deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

12.3CESIÓN

El Conviniente no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

12.4 LIQUIDACIÓN.

El convenio será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del convenio será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Conviniente la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

Si el Conviniente no se presenta para efectos de la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Conviniente deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

12.5 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Conviniente y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el Convenio, será sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

13.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL interesada deberá anexar a su ofrecimiento una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del convenio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificado con NIT No. 800.103.935-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Interesados Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interesado Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Interesado deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo convenio.

La manifestación de interés tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad del ofrecimiento. Durante este período la manifestación de interés será irrevocable, de tal manera que el Interesado no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

El Interesado deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad del ofrecimiento.

13.2. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Conviniente deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Durante el plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.</td><td>Durante el plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el Conviniente haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.</td><td>Durante el plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el conviniente sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Conviniente conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Conviniente, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal del Conviniente
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Conviniente está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Conviniente o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13.3GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Conviniente deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6 y el conviniente.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el conviniente sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Conviniente conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Conviniente o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del Conviniente • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El conviniente deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14 IDIOMA Y OTROS

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Interesados o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

14.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los

documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

14.2INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Interesado. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Interesado y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Interesado se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Interesado haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar el ofrecimiento.

14.3INFORMACIÓN RESERVADA

Si la documentación presentada por el Interesado incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Interesado con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la verificación de los ofrecimientos, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Interesado.

15. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato y/o convenio están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato y/o convenio. Para esto, el Interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato y/o convenio en el Formato 3 - Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato y/o convenio están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse

inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y/o convenio y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato y/o convenio. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Interesado y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Interesado deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente Proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato y/o convenio.

II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

III. En caso de que el Interesado aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato y/o convenio: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación: Fecha (mes, año) de terminación del contrato y/o convenio: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo del SECRETARIO DE CULTURA DEPARTAMENTAL, o el funcionario que se designe para tal efecto, el cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

17. INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II

17.1. PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES.

En caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar la manifestación de interés, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para presentar manifestaciones de interés a la entidad estatal, al correo electrónico contratacion@cordoba.gov.co, indicando la situación, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma y la cuenta del interesado que quiere presentar la manifestación de interés. En caso de falla particular, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente, y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto, en todo caso el correo habilitado para el envío de la manifestación de interés, en caso de confirmarse la indisponibilidad es contratacion@cordoba.gov.co.

17.2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y MENSAJES.

En caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar observaciones y mensajes, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para ello a la entidad estatal, al correo electrónico contratacion@cordoba.gov.co. indicando la situación, junto con sus observaciones a la invitación publica o al informe de verificación del proceso, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma, cuenta del interesado que quiere presentar observaciones y el NIT o cedula del proveedor. En caso de falla particular, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Conviniente se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el convenio, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio.

20. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del Conviniente, el Departamento podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del convenio por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del convenio, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al Conviniente por el Departamento, en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas, el Conviniente pagará al Departamento una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. Este valor es acordado por las partes de manera libre, espontánea y voluntaria como tasación anticipada de perjuicios, sin que sea necesario su demostración, análisis o cuantificación.

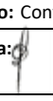
21. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

De acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones previstas, la entidad no establecerá la obligación a cargo del contratista de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación. Lo anterior, en razón a que la ejecución del contrato no implica la adecuación ni intervención de infraestructura física que conlleve la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y las demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o regulen la materia.

22. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación.
2. Formato 2 – Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 persona jurídica.
3. Formato 3 – Modelo conformación consorcio de entidades sin ánimo de lucro.
4. formato 4 – Modelo conformación unión temporal de entidades sin ánimo de lucro.
5. Formato 5 – Certificado de participación independiente del proponente.
6. Formato 6 – formato capacidad financiera.
7. Formato 7 – Relación certificaciones de experiencia del interesado.
8. Formato 9 — Autorización para el tratamiento de datos personales.
9. Formato 9a – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (ESAL).
10. Formato 9b – Vinculación de personas en condición de discapacidad.
11. Formato 9c – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – oferente).
12. Formato 9d – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador).
13. Formato 9e – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana.
14. Formato 9f – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas - ESAL).
15. Formato 9g – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del oferente plural).
16. Formato 9h – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas ESAL).

23. APROBACIONES

ELABORADO JURÍDICAMENTE POR	REVISADO JURÍDICAMENTE POR:
Nombre: Jose David De Oro	**Nombre:** Guillermo Álvarez Alí
Cargo: Contratista DAC	**Cargo:** Director Administrativo de Contratación
Firma: 	**Firma:** 